



Monterrey, Nuevo León, a 23 de noviembre de 2016

**Estado de Nuevo León**  
**Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado**  
**Att'n: Carlos Alberto Garza Ibarra**

Por medio del presente comunicado Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex (“*Citibanamex*”) pone a su consideración la siguiente propuesta irrevocable (la “*Propuesta*”) para la posible celebración de un contrato de apertura de crédito simple, con objeto de apoyar al Estado de Nuevo León (el “*Estado*”, y junto con Citibanamex, las “*Partes*”) en el alcance de sus objetivos de inversión pública productiva (la “*Operación*”).

**I. Términos y Condiciones:**

Los siguientes términos y condiciones de esta Propuesta no representan la totalidad de los términos y condiciones, que en su caso, serían aplicables a la Operación. Cualquier asunto que no esté incluido o no sea claro, estaría sujeto al acuerdo entre el Estado y Citibanamex, así como a la preparación, ejecución y entrega de la documentación legal respectiva y aceptable para ambas Partes.

Tipo de financiamiento:	Apertura de Crédito Simple (el “ <i>Crédito</i> ”).
Acreditado:	El Estado.
Acreditante:	Citibanamex.
Monto del Crédito:	Hasta \$1,500'000,000.00 (mil quinientos millones de pesos M.N.).
Destino del Crédito:	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Refinanciamiento total o parcial del saldo insoluto de alguno de los créditos constitutivos de deuda pública directa del Estado, cuyo destino original haya sido inversión pública productiva, con una tasa efectiva mayor a la que resulte en el proceso,; y/o</li><li>2. Financiamiento de inversión pública productiva consistente en la creación, reconstrucción y conservación de la infraestructura vial, de desarrollo social, seguridad pública, servicios de salud, deporte, cultura, movilidad y transporte; así como modernización y equipamiento en materia de seguridad pública y procuración de justicia.</li></ol>
Plazo del Crédito:	Hasta 240 (doscientos cuarenta) meses, contados a partir de la disposición del financiamiento, sin exceder la vigencia del contrato de crédito.

Plazo de disposición del Crédito:	Hasta 120 (ciento veinte) días a partir del cumplimiento de las condiciones previas para su disposición.																		
Periodo de gracia para el pago del principal:	Hasta 12 (doce) meses a partir de la primera disposición del crédito.																		
Tasa de Interés:	Variable: TIIE más una sobretasa aplicable que se determinará en función a la calificación crediticia de la estructura de la Operación, de acuerdo a la siguiente tabla: <table border="1" data-bbox="594 443 1414 856"> <thead> <tr> <th>CALIFICACIÓN DEL CRÉDITO (O SU EQUIVALENTE)</th> <th>SOBRETASA APLICABLE (PUNTOS PORCENTUALES)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AA o mejor</td> <td>TIIE + 100 puntos porcentuales.</td> </tr> <tr> <td>AA-</td> <td>TIIE + 109 puntos porcentuales.</td> </tr> <tr> <td>A+</td> <td>TIIE + 131 puntos porcentuales.</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td>TIIE + 165 puntos porcentuales.</td> </tr> <tr> <td>A-</td> <td>TIIE + 201 puntos porcentuales.</td> </tr> <tr> <td>BBB+</td> <td>TIIE + 305 puntos porcentuales.</td> </tr> <tr> <td>BBB</td> <td>TIIE + 380 puntos porcentuales.</td> </tr> <tr> <td>BBB-</td> <td>TIIE + 452 puntos porcentuales.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para efectos de lo anterior, TIIE significa la tasa de interés interbancaria de equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días.</p> <p>La disposición del crédito se realizará considerando la tasa de la calificación de estructura objetivo de AA contando el Acreditado con 60 (sesenta) días naturales para que obtenga dicha calificación. Transcurrido este periodo se ajustará la tasa en función de la calificación de estructura obtenida, si fuere el caso.</p>	CALIFICACIÓN DEL CRÉDITO (O SU EQUIVALENTE)	SOBRETASA APLICABLE (PUNTOS PORCENTUALES)	AA o mejor	TIIE + 100 puntos porcentuales.	AA-	TIIE + 109 puntos porcentuales.	A+	TIIE + 131 puntos porcentuales.	A	TIIE + 165 puntos porcentuales.	A-	TIIE + 201 puntos porcentuales.	BBB+	TIIE + 305 puntos porcentuales.	BBB	TIIE + 380 puntos porcentuales.	BBB-	TIIE + 452 puntos porcentuales.
CALIFICACIÓN DEL CRÉDITO (O SU EQUIVALENTE)	SOBRETASA APLICABLE (PUNTOS PORCENTUALES)																		
AA o mejor	TIIE + 100 puntos porcentuales.																		
AA-	TIIE + 109 puntos porcentuales.																		
A+	TIIE + 131 puntos porcentuales.																		
A	TIIE + 165 puntos porcentuales.																		
A-	TIIE + 201 puntos porcentuales.																		
BBB+	TIIE + 305 puntos porcentuales.																		
BBB	TIIE + 380 puntos porcentuales.																		
BBB-	TIIE + 452 puntos porcentuales.																		
Pago de intereses:	Mensual sobre el saldo insoluto del crédito.																		
Pago de principal:	Mensual Creciente.																		
Comisión por apertura del Crédito:	0.0% (cero por ciento) sobre el monto del Crédito.																		
Comisión por disposición del Crédito:	0.0% (cero por ciento) sobre el monto del Crédito.																		
Pagos anticipados:	Se permiten pagos parciales o totales de capital siempre y cuando se contrate a tasa variable y se realicen en una fecha de pago.																		
Banco Fiduciario	La elección del Banco Fiduciario debe ser a satisfacción de Citibanamex.																		
Autorización del Crédito:	Anterior a la suscripción del Crédito, el Estado deberá presentar, a entera satisfacción de Citibanamex, la autorización que emita el Congreso del Estado y cualquier otra autorización requerida conforme a la legislación aplicable.																		
Instrumentación del	Los documentos de la Operación serán elaborados por un asesor																		

Crédito:	legal externo autorizado por Citibanamex.
Disponibilidad de Recursos:	Una vez suscrito el contrato correspondiente y dado cumplimiento a las condiciones de disposición, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles se pondrá a disposición del Estado los recursos del crédito en una o varias disposiciones.
Declaraciones:	<p>Las declaraciones usuales para este tipo de transacciones, que de manera enunciativa más no limitativa incluirán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Confirmación de facultades de los funcionarios que representen al Estado.</li> <li>• Todas las autorizaciones para la contratación y disposición del Crédito, han sido obtenidas y permanecen vigentes y con plenos efectos legales.</li> <li>• El destino del Crédito será para inversión pública productiva y/o Refinanciamiento total o parcial del saldo insoluto de alguno de los créditos constitutivos de deuda pública directa del Estado.</li> <li>• Confirmación de que el pago del Crédito y sus accesorios financieros se encuentra contemplado en el presupuesto de egresos correspondiente.</li> </ul>
Condiciones suspensivas para la disposición del Crédito:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La ausencia de actos, hechos, investigaciones, litigios y procedimientos de cualquier naturaleza que razonablemente se anticipe puedan ocasionar un efecto adverso a juicio de Citibanamex.</li> <li>• La ausencia de cualquier cambio adverso en la capacidad del Estado para cumplir con sus obligaciones y en la situación política, económica y financiera del Estado o de México.</li> <li>• Que las obligaciones del Estado están al mismo nivel y no están subordinadas respecto a otras deudas presentes o futuras incondicionales y no subordinadas con las excepciones que establezcan de común acuerdo las Partes.</li> <li>• Veracidad de toda la información, en todos sus aspectos relevantes, incluyendo la documentación financiera actual del Estado misma que deberá estar completa y correcta y que en esencia represente su condición financiera actual de conformidad con la legislación aplicable.</li> <li>• Legalidad, validez, obligatoriedad y coercibilidad de todos los documentos de la Operación.</li> <li>• Que no existe violación de leyes o contratos en el que el Estado sea parte.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que las declaraciones del Estado sean verdaderas, completas y correctas.</li> <li>• La elección del Banco Fiduciario debe ser a satisfacción de Citibanamex.</li> <li>• Que todas las autorizaciones hayan sido obtenidas y continúen en pleno vigor y efecto.</li> <li>• Que el Estado no se haya excedido de los montos de endeudamiento autorizados.</li> <li>• Que todos los documentos de la Operación se hayan celebrado a satisfacción de Citibanamex, incluyendo el Fideicomiso (<i>como se define más adelante</i>).</li> <li>• Inscripción del Crédito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, en el registro del Estado y en el registro del Fiduciario (<i>como se define más adelante</i>).</li> <li>• Presentación del escrito por virtud del cual se informa que el Estado ha afectado al patrimonio del Fideicomiso, un porcentaje suficiente y necesario de los derechos e ingresos provenientes de las participaciones que en ingresos federales le corresponden para el pago del Crédito.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que el Fiduciario haya entregado a Citibanamex un reconocimiento en el que se acredite su aceptación como fideicomisario en primer lugar bajo el Fideicomiso con la designación específica del porcentaje de Participaciones Federales (<i>como se define más adelante</i>) que le corresponden a Citibanamex.</li> <li>• La ausencia de: (i) cambios materiales adversos en la situación financiera, económica y política del Estado o de México a juicio de Citibanamex, (ii) cambios en la legislación aplicable que pudiera tener un efecto material adverso, y (iii) cualquier litigio pendiente, investigación o procedimiento de cualquier naturaleza que pudiera tener un efecto adverso a juicio de Citibanamex.</li> <li>• La opinión de un asesor legal externo, nombrado por Citibanamex, respecto de la legalidad y validez de la celebración del Crédito y del Fideicomiso.</li> </ul>
<p>Obligaciones de Hacer y No Hacer:</p>	<p>Las obligaciones usuales para este tipo de transacciones, incluyendo pero no limitado a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimiento de la legislación aplicable.</li> <li>• Pago de gastos, cargos, comisiones, honorarios, impuestos, contribuciones y otros pasivos.</li> </ul>

- Informar a Citibanamex: (i) cualquier evento de incumplimiento, (ii) la existencia de investigaciones, litigios y procedimientos de cualquier naturaleza relacionados al Crédito, al Fideicomiso y/o a las Participaciones Federales, (iii) cualquier evento que razonablemente se anticipe puedan ocasionar un efecto material adverso.
- Calificación Quirografaria. Mantener en todo momento, al menos una de las tres calificaciones de las siguientes agencias calificadoras: Fitch Ratings, Moody's y/o Standard & Poor's (las "**Agencias Calificadoras**") y ninguna de las calificaciones publicadas por cualesquiera de las Agencias Calificadoras deberán, durante la vigencia del Crédito, ser menores a BBB- o su equivalente.
- Cumplimiento de todas sus obligaciones.
- Inscripción del Crédito en los diversos registros.
- Autorización del pago del Crédito y sus accesorios financieros en el presupuesto de egresos correspondiente.
- Limitación en la afectación de sus participaciones federales, aportaciones federales y/o ingresos propios del Estado que establezcan las Partes.
- Entrega de reportes que son usuales en este tipo de transacciones, incluyendo la siguiente documentación:
  - a) Estados financieros de cierre de trimestre.
  - b) Ley de ingresos y presupuesto de egresos dentro de los 90 días posteriores a su publicación en el periódico oficial.
  - c) Reporte de deuda bancaria en forma semestral.
  - d) Notificación a Citibanamex y al Fiduciario de la obtención de nuevos financiamientos dentro de los 5 días después de su obtención.
  - e) Notificación a Citibanamex y al Fiduciario sobre la presencia de cualquier Evento de Aceleración (*como se define más adelante*) dentro de los 10 días después de su acontecimiento.
- Obtener al menos una calificación de estructura.
- El destino del Crédito será para inversiones públicas productivas y/o refinanciamiento.

Adicionalmente se incluirán todas aquellas obligaciones requeridas por el programa de crédito vigente de Citibanamex.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de Hacer y No Hacer será considerado como un Evento de Aceleración, previa notificación de Citibanamex. El Estado tendrá 10 días hábiles para entregar un programa de regularización de sus obligaciones, el cual deberá cumplir en un término de 30 días naturales. En caso de no subsanarse el incumplimiento, se considerará que existe una Causa de Vencimiento Anticipado.

**Obligaciones Financieras:**

- La deuda total (incluyendo el Crédito, así como toda la deuda directa, indirecta y contingente) deberá ser inferior al 125% (ciento veinticinco por ciento) de los flujos estimados anuales de las Participaciones Federales que le corresponden al Estado, más el promedio de los ingresos propios del Estado, efectivamente recibidos conforme a sus cuentas públicas aprobadas, de los últimos 2 (dos) años; y
- El total del interés anual y de la amortización de principal por vencerse respecto a la deuda directa (incluyendo el Crédito) deberán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) de los flujos estimados anuales de las Participaciones Federales que le corresponden al Estado, más el 65% del promedio de los ingresos propios del Estado, efectivamente recibidos conforme a sus cuentas públicas aprobadas, de los últimos 2 (dos) años.

**Resultado de la aplicación de los índices financieros del Estado de Nuevo León**

	Índices a diciembre 2015	Índices a marzo 2016	Índices a junio 2016	Índices a septiembre 2016	Índices a septiembre 2016 <sup>(1)</sup>
--	--------------------------	----------------------	----------------------	---------------------------	--

Concepto	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
Participaciones Federales correspondientes al Estado (Ramo 28 ajustado) (A)	21,245	21,245	21,245	21,245	21,245
Ingresos Autónomos (Promedio 2 ejercicios anteriores) (B)	17,162	17,162	17,162	17,162	17,162
65% de los Ingresos Autónomos del Estado (Promedio 2 ejercicios anteriores) (C)	11,155	11,155	11,155	11,155	11,155

Concepto	Deuda diciembre 2015	Deuda marzo 2016	Deuda junio 2016	Deuda septiembre 2016	Deuda septiembre 2016 <sup>(1)</sup>
Deuda Directa (Incluye Bono Cupón Cero y Emisiones)	42,776	47,648	42,516	42,380	43,880
Deuda Indirecta	0	0	0	0	0
Deuda de Corto Plazo	2,331	1,965	1,584	1,686	1,686
<b>Endeudamiento</b>	<b>45,107</b>	<b>49,613</b>	<b>44,099</b>	<b>44,066</b>	<b>45,566</b>

Concepto	Servicio Deuda	Servicio Deuda	Servicio Deuda	Servicio Deuda	Servicio Deuda
Intereses y principal de los financiamientos a Largo Plazo del Estado <sup>(2)</sup>	3,088	3,088	3,088	3,088	3,253
Intereses de los financiamientos a Corto Plazo del Estado <sup>(3)</sup>	166	140	113	120	120
<b>Servicio de Deuda</b>	<b>3,254</b>	<b>3,228</b>	<b>3,201</b>	<b>3,208</b>	<b>3,373</b>

<b>Endeudamiento / [(A)+(B)]</b>	<b>117%</b>	<b>116%</b>	<b>115%</b>	<b>115%</b>	<b>119%</b>
<b>Servicio de Deuda / [(A)+(C)]</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>

<sup>(1)</sup> Escenario incluyendo nuevo financiamiento por \$1,500 millones de pesos.  
<sup>(2)</sup> Servicio de la Deuda Pública dentro del Presupuesto de Egreso del año en curso.  
<sup>(3)</sup> En el caso de que el Estado no entregue la información histórica de los intereses devengados durante los últimos 12 meses se utilizará el siguiente supuesto: (Deuda a Corto Plazo reportada al momento del cálculo) \* (Tasa TIE + 2.00%).  
 NOTA: Tasa TIE significa, respecto de cada periodo de intereses, la última tasa de interés interbancaria de equilibrio a plazo de 28 días, determinada y publicada por el Banco de México, en o antes del inicio de dicho periodo de intereses.

El incumplimiento de las obligaciones financieras antes

	<p>mencionadas se considerará un evento de aceleración; para este caso en particular, el Acreditado tendrá un plazo para subsanar dicho evento de aceleración de 180 días naturales a partir de la notificación del incumplimiento, siempre y cuando el Acreditado entregue oportunamente la información financiera, de acuerdo con las obligaciones de hacer. En caso que, transcurrido el período de 180 días naturales, se siga incumpliendo con esta razón financiera, el Acreditante tendrá derecho de notificar un vencimiento anticipado.</p>
<p>Causas de Vencimiento Anticipado:</p>	<p>Las usuales para transacciones de esta naturaleza, incluyendo pero no limitado a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de Hacer y No Hacer, en caso que no se subsane dicho incumplimiento en los términos del procedimiento para los Eventos de Aceleración.</li> <li>• Incumplimiento en el pago de cualquier monto adeudado conforme al Crédito cuando dichos montos sean pagaderos y exigibles.</li> <li>• Declaraciones incorrectas, incompletas, en sus aspectos relevantes, o falsas.</li> <li>• Incumplimiento de cualquiera de las Obligaciones de Hacer o No Hacer o de las Obligaciones Financieras estipuladas en el Crédito.</li> <li>• Cualquier sentencia o resolución pendiente de dictarse o dictada que tenga un efecto material adverso en la capacidad de pago del Estado de pagar cualquier cantidad pagadera de cualquiera de los documentos de la Operación.</li> <li>• La terminación, invalidez o nulidad del Crédito, de los documentos de la Operación y/o del Fideicomiso.</li> <li>• Cualquier situación por la que las Participaciones Fideicomitadas (<i>como se define más adelante</i>) dejen de ser depositadas a la Cuenta Concentradora (<i>como se define más adelante</i>), o por la que Citibanamex deje de ser pagado con los recursos derivados de las Participaciones Fideicomitadas.</li> <li>• El Estado admita por escrito su imposibilidad de pagar sus deudas al momento en que sean exigibles.</li> <li>• Cualquier cambio material adverso en la condición financiera del Estado.</li> <li>• El Estado no informe a Citibanamex respecto de cualquier Evento de Vencimiento Anticipado.</li> <li>• El Estado destine los recursos a fines distintos a los estipulados o si los fines estipulados no constituyen</li> </ul>

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

	<p>inversiones públicas productivas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Estado incumpla con alguna de sus obligaciones con respecto a los financiamientos inscritos en el mismo fideicomiso de fuente de pago propuesto.</li> </ul>
Afectación de las Participaciones Federales al Fideicomiso	El Estado deberá afectar el 4.10% de los derechos e ingresos provenientes del Fondo General de Participaciones que exclusivamente le corresponden –es decir, sin contar los correspondientes a los municipios– (las “ <b>Participaciones Federales</b> ”) a un fideicomiso irrevocable de administración y pago (el “ <b>Fideicomiso</b> ”) con una institución fiduciaria aprobada por Citibanamex (el “ <b>Fiduciario</b> ”).
Aforo para la cobertura del servicio de deuda:	La afectación de las Participaciones Federales, deberá cubrir al menos, 2.5 (dos punto cinco) veces el servicio mensual de la deuda (principal más intereses devengados) durante toda la vida del Crédito.
Fondos de Citibanamex:	El Fideicomiso deberá contemplar fondos que administren los recursos para el pago de principal e intereses. Durante toda la vigencia del Crédito, el Fideicomiso deberá contemplar un fondo de reserva equivalente a 2 (dos) veces el servicio mensual del Crédito (principal e intereses). El fondo de reserva deberá estar constituido desde un inicio.
Irrevocabilidad:	La afectación de las Participaciones Federales al Fideicomiso deberá ser irrevocable y deberá contemplar todos los derechos del Estado a las Participaciones Federales (incluyendo el derecho al cobro de dichas Participaciones Federales) y todos aquellos pagos y cantidades derivadas de dichos derechos (las “ <b>Participaciones Fideicomitidas</b> ”). El Estado deberá presentar constancia de la notificación e instrucción irrevocable a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas y a la Tesorería de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la afectación de las Participaciones Fideicomitidas, así como de su transferencia a la Cuenta Concentradora.
Cuenta Concentradora:	El Fiduciario deberá abrir una cuenta a su nombre especificando el número del Fideicomiso en el cual todas las cantidades derivadas de las Participaciones Fideicomitidas serán depositadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Tesorería de la Federación (la “ <b>Cuenta Concentradora</b> ”).
Cláusulas específicas en el contrato de crédito:	El Crédito se documentará mediante un contrato de apertura de crédito simple, que de manera enunciativa mas no limitativa, incluirá: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pagos netos: Todas las cantidades que el Estado deba pagar</li> </ul>

por concepto de amortizaciones de principal del Crédito, intereses ordinarios o moratorios, comisiones, gastos y costos y cualquier otra cantidad pagadera por el Estado a Citibanamex de conformidad con lo establecido en el contrato de crédito y los pagarés correspondientes, serán pagadas sin deducción por y libres de cualquier impuesto, tributos, contribuciones, cargas, deducciones o retenciones de cualquier naturaleza que se impongan o graven en cualquier tiempo por cualquier autoridad.

- Costos y gastos: En caso de ejecución y cobranza del crédito, todos los costos y gastos legales y diversos, razonables y documentados, incurridos por Citibanamex en relación con la Operación, (incluyendo honorarios del asesor legal externo de Citibanamex), serán por cuenta exclusiva del Estado.
- Indemnización: El Estado deberá pagar, indemnizar y mantener a salvo a Citibanamex y a sus funcionarios, consejeros, empleados, apoderados, agentes, asesores y consultores por cualquier responsabilidad, obligación, daño, perjuicio, costo o gasto que deriven del Crédito.
- Compensación: El Estado autorizará a Citibanamex a cargar los montos no pagados contra cualquier cuenta que el Estado tenga con Citibanamex.
- Incremento en Costos: Si durante la vigencia del crédito, una autoridad emite un cambio en ley y derivado del mismo se presenta cualquiera de los siguientes eventos: (i) un incremento en los costos de Citibanamex para otorgar o mantener el crédito; o (ii) un incremento en los requerimientos de capitalización o requerimientos de reservas que el Citibanamex deba mantener, o que se espere deba mantener, y el monto de dicha capitalización o reserva se incrementa por, o se basa en, la existencia del saldo insoluto de principal del crédito, o en la obligación de Citibanamex de otorgar el crédito, excluyendo incremento de costos o incrementos en requerimientos de capitalización resultantes de (a) impuestos o (b) cambio en la base de tributación del ingreso neto o el ingreso bruto que afecten a Citibanamex, Citibanamex hará del conocimiento del Estado dicho evento, con el objeto de que las Partes negocien el pago correspondiente de las cantidades adicionales, razonables y comprobadas, que se requieran para cubrir el referido incremento de costos. En el supuesto de que no se llegue a un acuerdo, entonces el Estado contará con un plazo de 90 (noventa) días naturales para pagar anticipadamente, sin pena alguna, conjuntamente con los costos de rompimiento de cobertura, si se causan, así como el principal y los intereses devengados; en el entendido que de no

hacerlo, el crédito vencerá y será pagadero a la vista.

- Cesión: El Estado no podrá ceder o transferir sus derechos y obligaciones derivados del Crédito, y Citibanamex podrá hacerlo sin limitación alguna (salvo por las limitaciones constitucionales) y sin el consentimiento del Estado.
- Restricción/Denuncia. Las Partes convienen en que Citibanamex podrá restringir y/o denunciar el crédito en cualquier momento con anterioridad a la disposición, en términos del artículo 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, mediante notificación por escrito al Estado. En caso de que el crédito sea denunciado por Citibanamex, se extinguirá el crédito y la obligación de Citibanamex de poner a disposición del Estado el crédito.

La celebración de la Operación por parte de Citibanamex estaría sujeta, en forma enunciativa más no limitativa a: (i) la obtención de todas y cada una de las autorizaciones, permisos, licencias y aprobaciones que se requieran (gubernamentales, corporativas y de cualquier otra índole); (ii) la preparación, celebración y entrega de la documentación legal, satisfactoria en forma y contenido para Citibanamex; (iii) que no exista un cambio adverso significativo en los negocios, operaciones o condición financiera del Estado; (iv) la legalidad, validez, exigibilidad o admisibilidad de la Operación conforme a las disposiciones legales aplicables tanto en el ámbito local como en el federal, incluyendo sin limitar, los relacionados con el destino de los recursos; (v) que no exista un cambio adverso significativo en las condiciones políticas, monetarias, financieras, económicas o sociales nacionales o internacionales que, en la opinión de Citibanamex, pudieran afectar significativamente el éxito de la Operación.

## **II. Evaluación Independiente**

Las Partes manifiestan recíprocamente que no están dependiendo de la otra Parte, según sea el caso, para decidir sobre asuntos legales, financieros, fiscales, contables o de inversión que se deriven o relacionen con esta Propuesta y la Operación. En todo caso, cada Parte basará sus decisiones en las recomendaciones y asesoría de su personal interno y sus asesores externos, y reconocen que los mismos cuentan con la experiencia y conocimientos suficientes para determinar cualquier tipo de riesgo legal, financiero, fiscal, contable o de inversión y hará un análisis independiente basado en dichas recomendaciones con respecto a la Operación.

Igualmente, las Partes se reconocen que determinarán, sin depender de la otra Parte, los riesgos y beneficios que se pudieran derivar de la Operación.

## **III. Información y Confidencialidad**

En la realización de la Propuesta, Citibanamex está confiando (sin obligación alguna de realizar una verificación independiente) en la precisión, exactitud y veracidad de la información pública respecto del Estado, así como de aquella que le fue previamente entregada por el propio Estado, sus funcionarios o asesores, en el entendido que Citibanamex no asumirá ninguna responsabilidad con respecto a dicha información.

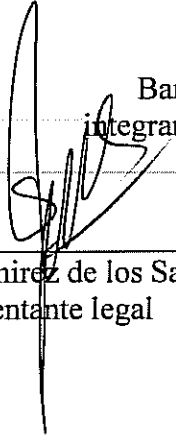
Tanto la existencia como el contenido de esta Propuesta tienen el carácter de confidencial, por lo que las Partes se comprometen en forma recíproca a mantenerla confidencial y a sólo divulgarla, con dicho carácter confidencial, a sus funcionarios, empleados, asesores y prestadores de servicios que necesiten conocerla; en el entendido de que cada Parte, según sea el caso, será responsable por cualquier violación al deber de confidencialidad de cualquiera de tales personas.

#### IV. Ley y Jurisdicción Aplicables

Para la interpretación y cumplimiento de la presente Propuesta, las Partes se someten a las leyes aplicables y tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que les corresponda o que pudiera corresponderles en razón de cualquier causa.

Esperamos nos permitan apoyarlos en esta importante transacción, la presente Propuesta en firme tiene una vigencia de 60 (sesenta) días a partir de su presentación. Estamos a sus órdenes para mayor información.

Atentamente,  
Banco Nacional de México, S.A.,  
integrante del Grupo Financiero Banamex



---

Juan Jose Ramirez de los Santos  
Representante legal



---

Jorge Luis Barocio Villarreal  
Representante legal

**ANEXO 4 ESCENARIO "A" 20 AÑOS**

Periodo	Saldo Insoluto	Pago Capital	%	Periodo	Saldo Insoluto	Pago Capital	%
0	1,500,000,000.00			61	1,421,359,718.72	2,129,356.29	0.14%
1	1,500,000,000.00	0.00		62	1,419,203,745.47	2,155,973.25	0.14%
2	1,500,000,000.00	0.00		63	1,417,020,822.56	2,182,922.91	0.15%
3	1,500,000,000.00	0.00		64	1,414,810,613.11	2,210,209.45	0.15%
4	1,500,000,000.00	0.00		65	1,412,572,776.05	2,237,837.07	0.15%
5	1,500,000,000.00	0.00		66	1,410,306,966.02	2,265,810.03	0.15%
6	1,500,000,000.00	0.00		67	1,408,012,833.36	2,294,132.66	0.15%
7	1,500,000,000.00	0.00		68	1,405,690,024.05	2,322,809.31	0.15%
8	1,500,000,000.00	0.00		69	1,403,338,179.62	2,351,844.43	0.16%
9	1,500,000,000.00	0.00		70	1,400,956,937.13	2,381,242.49	0.16%
10	1,500,000,000.00	0.00		71	1,398,545,929.11	2,411,008.02	0.16%
11	1,500,000,000.00	0.00		72	1,396,104,783.50	2,441,145.62	0.16%
12	1,500,000,000.00	0.00		73	1,393,633,123.56	2,471,659.94	0.16%
13	1,498,827,030.27	1,172,969.73	0.08%	74	1,391,130,567.88	2,502,555.69	0.17%
14	1,497,639,398.42	1,187,631.85	0.08%	75	1,388,596,730.24	2,533,837.63	0.17%
15	1,496,436,921.17	1,202,477.25	0.08%	76	1,386,031,219.64	2,565,510.60	0.17%
16	1,495,219,412.95	1,217,508.22	0.08%	77	1,383,433,640.16	2,597,579.49	0.17%
17	1,493,986,685.88	1,232,727.07	0.08%	78	1,380,803,590.93	2,630,049.23	0.18%
18	1,492,738,549.72	1,248,136.16	0.08%	79	1,378,140,666.08	2,662,924.84	0.18%
19	1,491,474,811.87	1,263,737.86	0.08%	80	1,375,444,454.68	2,696,211.40	0.18%
20	1,490,195,277.28	1,279,534.58	0.09%	81	1,372,714,540.63	2,729,914.05	0.18%
21	1,488,899,748.52	1,295,528.76	0.09%	82	1,369,950,502.66	2,764,037.97	0.18%
22	1,487,588,025.64	1,311,722.87	0.09%	83	1,367,151,914.21	2,798,588.45	0.19%
23	1,486,259,906.23	1,328,119.41	0.09%	84	1,364,318,343.41	2,833,570.80	0.19%
24	1,484,915,185.33	1,344,720.90	0.09%	85	1,361,449,352.97	2,868,990.44	0.19%
25	1,483,553,655.42	1,361,529.91	0.09%	86	1,358,544,500.15	2,904,852.82	0.19%
26	1,482,175,106.38	1,378,549.04	0.09%	87	1,355,603,336.67	2,941,163.48	0.20%
27	1,480,779,325.48	1,395,780.90	0.09%	88	1,352,625,408.65	2,977,928.02	0.20%
28	1,479,366,097.32	1,413,228.16	0.09%	89	1,349,610,256.53	3,015,152.12	0.20%
29	1,477,935,203.80	1,430,893.51	0.10%	90	1,346,557,415.00	3,052,841.52	0.20%
30	1,476,486,424.12	1,448,779.68	0.10%	91	1,343,466,412.96	3,091,002.04	0.21%
31	1,475,019,534.69	1,466,889.43	0.10%	92	1,340,336,773.39	3,129,639.57	0.21%
32	1,473,534,309.14	1,485,225.55	0.10%	93	1,337,168,013.33	3,168,760.06	0.21%
33	1,472,030,518.28	1,503,790.87	0.10%	94	1,333,959,643.76	3,208,369.56	0.21%
34	1,470,507,930.03	1,522,588.25	0.10%	95	1,330,711,169.58	3,248,474.18	0.22%
35	1,468,966,309.42	1,541,620.61	0.10%	96	1,327,422,089.47	3,289,080.11	0.22%
36	1,467,405,418.56	1,560,890.86	0.10%	97	1,324,091,895.86	3,330,193.61	0.22%
37	1,465,825,016.56	1,580,402.00	0.11%	98	1,320,720,074.83	3,371,821.03	0.22%
38	1,464,224,859.54	1,600,157.02	0.11%	99	1,317,306,106.03	3,413,968.80	0.23%
39	1,462,604,700.55	1,620,158.99	0.11%	100	1,313,849,462.63	3,456,643.41	0.23%
40	1,460,964,289.57	1,640,410.97	0.11%	101	1,310,349,611.18	3,499,851.45	0.23%

41	1,459,303,373.46	1,660,916.11	0.11%	102	1,306,806,011.59	3,543,599.59	0.24%
42	1,457,621,695.90	1,681,677.56	0.11%	103	1,303,218,117.00	3,587,894.59	0.24%
43	1,455,918,997.37	1,702,698.53	0.11%	104	1,299,585,373.73	3,632,743.27	0.24%
44	1,454,195,015.11	1,723,982.26	0.11%	105	1,295,907,221.17	3,678,152.56	0.25%
45	1,452,449,483.06	1,745,532.04	0.12%	106	1,292,183,091.71	3,724,129.47	0.25%
46	1,450,682,131.87	1,767,351.19	0.12%	107	1,288,412,410.62	3,770,681.08	0.25%
47	1,448,892,688.79	1,789,443.08	0.12%	108	1,284,594,596.03	3,817,814.60	0.25%
48	1,447,080,877.67	1,811,811.12	0.12%	109	1,280,729,058.75	3,865,537.28	0.26%
49	1,445,246,418.91	1,834,458.76	0.12%	110	1,276,815,202.25	3,913,856.50	0.26%
50	1,443,389,029.42	1,857,389.49	0.12%	111	1,272,852,422.55	3,962,779.70	0.26%
51	1,441,508,422.55	1,880,606.86	0.13%	112	1,268,840,108.10	4,012,314.45	0.27%
52	1,439,604,308.10	1,904,114.45	0.13%	113	1,264,777,639.72	4,062,468.38	0.27%
53	1,437,676,392.22	1,927,915.88	0.13%	114	1,260,664,390.48	4,113,249.23	0.27%
54	1,435,724,377.40	1,952,014.83	0.13%	115	1,256,499,725.63	4,164,664.85	0.28%
55	1,433,747,962.38	1,976,415.01	0.13%	116	1,252,283,002.47	4,216,723.16	0.28%
56	1,431,746,842.18	2,001,120.20	0.13%	117	1,248,013,570.27	4,269,432.20	0.28%
57	1,429,720,707.98	2,026,134.20	0.14%	118	1,243,690,770.17	4,322,800.10	0.29%
58	1,427,669,247.10	2,051,460.88	0.14%	119	1,239,313,935.07	4,376,835.10	0.29%
59	1,425,592,142.96	2,077,104.14	0.14%	120	1,234,882,389.53	4,431,545.54	0.30%
60	1,423,489,075.01	2,103,067.94	0.14%	121	1,230,395,449.67	4,486,939.86	0.30%

#### ANEXO 4 ESCENARIO "A" 20 AÑOS

Periodo	Saldo Insoluto	Pago Capital	%	Periodo	Saldo Insoluto	Pago Capital	%
122	1,225,852,423.06	4,543,026.61	0.30%	183	808,733,479.86	9,692,643.19	0.65%
123	1,221,252,608.61	4,599,814.44	0.31%	184	798,919,678.62	9,813,801.23	0.65%
124	1,216,595,296.49	4,657,312.12	0.31%	185	788,983,204.88	9,936,473.75	0.66%
125	1,211,879,767.97	4,715,528.52	0.31%	186	778,922,525.21	10,060,679.67	0.67%
126	1,207,105,295.33	4,774,472.63	0.32%	187	768,736,087.04	10,186,438.17	0.68%
127	1,202,271,141.80	4,834,153.54	0.32%	188	758,422,318.40	10,313,768.64	0.69%
128	1,197,376,561.34	4,894,580.46	0.33%	189	747,979,627.65	10,442,690.75	0.70%
129	1,192,420,798.62	4,955,762.71	0.33%	190	737,406,403.26	10,573,224.39	0.70%
130	1,187,403,088.88	5,017,709.75	0.33%	191	726,701,013.57	10,705,389.69	0.71%
131	1,182,322,657.76	5,080,431.12	0.34%	192	715,861,806.51	10,839,207.06	0.72%
132	1,177,178,721.25	5,143,936.51	0.34%	193	704,887,109.36	10,974,697.15	0.73%
133	1,171,970,485.53	5,208,235.72	0.35%	194	693,775,228.50	11,111,880.86	0.74%
134	1,166,697,146.87	5,273,338.66	0.35%	195	682,524,449.12	11,250,779.37	0.75%
135	1,161,357,891.48	5,339,255.39	0.36%	196	671,133,035.01	11,391,414.12	0.76%
136	1,155,951,895.39	5,405,996.09	0.36%	197	659,599,228.22	11,533,806.79	0.77%
137	1,150,478,324.35	5,473,571.04	0.36%	198	647,921,248.84	11,677,979.38	0.78%
138	1,144,936,333.67	5,541,990.68	0.37%	199	636,097,294.72	11,823,954.12	0.79%
139	1,139,325,068.11	5,611,265.56	0.37%	200	624,125,541.17	11,971,753.55	0.80%
140	1,133,643,661.74	5,681,406.38	0.38%	201	612,004,140.70	12,121,400.47	0.81%
141	1,127,891,237.78	5,752,423.96	0.38%	202	599,731,222.73	12,272,917.97	0.82%

*Handwritten signature or mark.*

*Handwritten signature or mark.*

142	1,122,066,908.52	5,824,329.26	0.39%	203	587,304,893.29	12,426,329.45	0.83%
143	1,116,169,775.14	5,897,133.37	0.39%	204	574,723,234.72	12,581,658.56	0.84%
144	1,110,198,927.60	5,970,847.54	0.40%	205	561,984,305.42	12,738,929.30	0.85%
145	1,104,153,444.47	6,045,483.14	0.40%	206	549,086,139.51	12,898,165.91	0.86%
146	1,098,032,392.79	6,121,051.67	0.41%	207	536,026,746.53	13,059,392.99	0.87%
147	1,091,834,827.97	6,197,564.82	0.41%	208	522,804,111.13	13,222,635.40	0.88%
148	1,085,559,793.59	6,275,034.38	0.42%	209	509,416,192.78	13,387,918.34	0.89%
149	1,079,206,321.28	6,353,472.31	0.42%	210	495,860,925.46	13,555,267.32	0.90%
150	1,072,773,430.57	6,432,890.71	0.43%	211	482,136,217.30	13,724,708.16	0.91%
151	1,066,260,128.72	6,513,301.85	0.43%	212	468,239,950.29	13,896,267.01	0.93%
152	1,059,665,410.60	6,594,718.12	0.44%	213	454,169,979.94	14,069,970.35	0.94%
153	1,052,988,258.50	6,677,152.10	0.45%	214	439,924,134.95	14,245,844.98	0.95%
154	1,046,227,642.00	6,760,616.50	0.45%	215	425,500,216.91	14,423,918.04	0.96%
155	1,039,382,517.79	6,845,124.21	0.46%	216	410,895,999.89	14,604,217.02	0.97%
156	1,032,451,829.53	6,930,688.26	0.46%	217	396,109,230.16	14,786,769.73	0.99%
157	1,025,434,507.67	7,017,321.86	0.47%	218	381,137,625.81	14,971,604.35	1.00%
158	1,018,329,469.29	7,105,038.38	0.47%	219	365,978,876.40	15,158,749.41	1.01%
159	1,011,135,617.92	7,193,851.36	0.48%	220	350,630,642.62	15,348,233.78	1.02%
160	1,003,851,843.42	7,283,774.51	0.49%	221	335,090,555.92	15,540,086.70	1.04%
161	996,477,021.73	7,374,821.69	0.49%	222	319,356,218.14	15,734,337.78	1.05%
162	989,010,014.77	7,467,006.96	0.50%	223	303,425,201.14	15,931,017.00	1.06%
163	981,449,670.22	7,560,344.55	0.50%	224	287,295,046.42	16,130,154.72	1.08%
164	973,794,821.37	7,654,848.85	0.51%	225	270,963,264.77	16,331,781.65	1.09%
165	966,044,286.91	7,750,534.46	0.52%	226	254,427,335.85	16,535,928.92	1.10%
166	958,196,870.76	7,847,416.14	0.52%	227	237,684,707.82	16,742,628.03	1.12%
167	950,251,361.92	7,945,508.85	0.53%	228	220,732,796.94	16,951,910.88	1.13%
168	942,206,534.21	8,044,827.71	0.54%	229	203,568,987.17	17,163,809.77	1.14%
169	934,061,146.16	8,145,388.05	0.54%	230	186,190,629.78	17,378,357.39	1.16%
170	925,813,940.75	8,247,205.40	0.55%	231	168,595,042.92	17,595,586.86	1.17%
171	917,463,645.28	8,350,295.47	0.56%	232	150,779,511.22	17,815,531.69	1.19%
172	909,008,971.12	8,454,674.16	0.56%	233	132,741,285.38	18,038,225.84	1.20%
173	900,448,613.53	8,560,357.59	0.57%	234	114,477,581.72	18,263,703.66	1.22%
174	891,781,251.47	8,667,362.06	0.58%	235	95,985,581.76	18,491,999.96	1.23%
175	883,005,547.38	8,775,704.09	0.59%	236	77,262,431.80	18,723,149.96	1.25%
176	874,120,146.99	8,885,400.39	0.59%	237	58,305,242.47	18,957,189.33	1.26%
177	865,123,679.10	8,996,467.89	0.60%	238	39,111,088.27	19,194,154.20	1.28%
178	856,014,755.35	9,108,923.74	0.61%	239	19,677,007.14	19,434,081.13	1.30%
179	846,791,970.07	9,222,785.29	0.61%	240	0.00	19,677,007.14	1.31%
180	837,453,899.96	9,338,070.10	0.62%				
181	827,999,103.98	9,454,795.98	0.63%				
182	818,426,123.05	9,572,980.93	0.64%				

*Handwritten signature or initials*

*Handwritten signature or initials*